



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:18

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
19:56:25

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001723

Santiago De Surco, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL 039012-93-O
LIMA
LIMA
CHORRILLOS

Vista: la acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) correspondiente a la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021

CONSIDERANDO

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene ERROR MATERIAL tipo D

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCED
CAHUA
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:46:10

2. **Resultados del Cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del JEE** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial acta electoral 039012-91-V, se advierte que:

- El "total de ciudadanos que votaron" es 237.
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 236
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es 1

3. **Análisis y conclusión** De acuerdo con el numeral 15.2 del artículo 15° **Acta electoral con una elección en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de votos** del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, En el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a. los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b. los votos en blanco, c. los votos nulos y d. los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMENO
Fecha: 08/06/2021
18:41:32

4. En consecuencia, la cantidad de votos nulos es la 8, corresponde adicionar 1 voto al total de votos nulos obtenidos por la diferencia entre el total de ciudadanos que votaron y la suma de los votos obtenidos, por lo que se debe considerar la **cifra de 9**.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar Valida el acta electoral 039012-93-O en la votación de la Segunda Eleccion Presidencial de las Elecciones Generales 2021.

Artículo segundo. - CONSIDERAR la cifra 9 como total de votos nulos.

Artículo tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 3

RESOLUCION N° 02156-2021-JEE-LIO3/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VICTOR JIMMY
ARBULU
MARTINEZ
Fecha: 08/06/2021
18:35:20

Firmado
Digitalmente por:
JORGE ENRIQUE
DONAYRE
RODRIGUEZ
Fecha: 08/06/2021
18:56:26

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
CLARA MERCEDES
CAHUA
GUTIERREZ
Fecha: 08/06/2021
18:46:11

CLARA MERCEDES CAHUA GUTIERREZ
Segundo Miembro

MANUELA ISABEL OBLITAS DIAZ DE ORMEÑO
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
MANUELA ISABEL
OBLITAS DIAZ DE
ORMEÑO
Fecha: 08/06/2021
18:41:33

JORGE ENRIQUE DONAYRE RODRIGUEZ
Secretaria Jurisdiccional

